

CONSEJO PERMANENTE



OEA/Ser.G
CP/doc.4835/13
6 marzo 2013
Original: español

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DEL CUADRAGÉSIMO CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO
DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA

(Presentado por la Presidencia del Consejo Permanente de la OEA)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DEL CUADRAGÉSIMO CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO
DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA

(Presentado por la Presidencia del Consejo Permanente de la OEA)

NOTA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PERMANENTE:

Tomando en cuenta que únicamente se tienen programadas dos sesiones más para la negociación de los 6 capítulos restantes de propuestas contenidas en el Anexo del documento CP/doc.4813/12 rev. 1, el Presidente del Consejo Permanente considera que dicho órgano no tendrá suficiente tiempo para finalizar la revisión del mismo.

Por esa razón, con el objeto de dar cumplimiento al mandato del cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, realizada en Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia en el 2012, la Presidencia se permite presentar un proyecto de resolución para análisis de las delegaciones, el cual se anexa.

Esta Presidencia reitera su voluntad y disposición de presentar resultados sobre el proceso de deliberaciones del Consejo Permanente al cuadragésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, a realizarse el próximo 22 de marzo del 2013.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DEL CUADRAGÉSIMO CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO
DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

(Presentado por la Presidencia del Consejo Permanente de la OEA)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO QUE:

El 25 de enero de 2012 el Consejo Permanente aprobó el Informe del Grupo de Trabajo Especial de Reflexión sobre el Funcionamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (documento AG/doc.5310/12);

El 5 de junio de 2012 la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones, celebrado en Cochabamba, Bolivia, aprobó la resolución AG/RES. 2761 (XLII-O/12) “Seguimiento de las recomendaciones del informe del Grupo de Trabajo Especial de Reflexión sobre el Funcionamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos” mediante la cual acogió el informe del Grupo de Trabajo y encargó al Consejo Permanente que, sobre la base del informe, formulara propuestas para su aplicación en diálogo con todas las partes involucradas, las cuales serían puestas a la consideración de la Asamblea General en un período extraordinaria de sesiones, a más tardar dentro del primer trimestre de 2013;

El 6 de febrero de 2013, el Consejo Permanente adoptó la resolución CP/RES. 1009 (1894/13) “Lugar y fecha del cuadragésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”, mediante la cual resolvió “que el cuadragésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos para la consideración de las propuestas para la aplicación de las recomendaciones contenidas en el “Informe del Grupo de Trabajo Especial de Reflexión sobre el Funcionamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos” (documento AG/doc.5310/12) se celebre el viernes 22 de marzo de 2013, en la sede de la Secretaría General de la Organización”;

REAFIRMANDO la importancia de la implementación de las recomendaciones del “Informe del Grupo de Trabajo Especial de Reflexión sobre el Funcionamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos”;

VALORANDO la preocupación de los Estados y los usuarios de perfeccionar el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y teniendo en cuenta las respuestas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al Consejo Permanente respecto de las recomendaciones del Grupo de Trabajo Especial de Reflexión; y

HABIENDO VISTO los documentos CP/INF. 6585/12 “Documento sobre el Fortalecimiento Financiero del Sistema Interamericano de Derechos Humanos”; CP/INF. 6604/12 “Propuestas para la aplicación de las recomendaciones del Informe del Grupo de Trabajo Especial de Reflexión sobre el Funcionamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos”; CP/INF. 6541/12 corr.1 “Respuesta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al Consejo Permanente de la OEA respecto de las recomendaciones contenidas en el “Informe del Grupo de Trabajo Especial de Reflexión sobre el Funcionamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos”; CP/doc.4813/12 rev.1 “Propuesta de proyecto de resolución para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y anexo: Medidas para la aplicación de las recomendaciones contenidas en el Informe del Grupo de Trabajo Especial de Reflexión sobre el Funcionamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos”; CP/doc.4824/13 “Proyecto de reformas al Reglamento, políticas y prácticas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que fue abierto a la consulta pública el pasado 15 de febrero”; CP/doc.4821/13 rev. 6 y sus addendums del 1 al 6, que contienen las “Propuestas de la Presidencia del Consejo Permanente para la aplicación de las recomendaciones contenidas en el Informe del Grupo de Trabajo Especial de Reflexión sobre el Funcionamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos”, así como todas las propuestas que fueron presentadas por los Estados Miembros de la OEA y de las partes involucradas,

RESUELVE:

1. Tomar nota de las respuestas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) al Consejo Permanente respecto de las recomendaciones del Grupo de Trabajo Especial de Reflexión y de las reformas al Reglamento de la CIDH aprobadas el (... de marzo de 2013) en el marco de su 147^o período de sesiones, y solicitarle que aplique las que son compatibles con la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

2. Encomendar a la CIDH que elabore un Plan de Acción para aplicar las recomendaciones dirigidas a ella en el Informe del Grupo de Trabajo Especial de Reflexión sobre el Funcionamiento de la CIDH para el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, aprobado por la Asamblea General durante el cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones, como constan en el documento AG/doc.5310/12 y que aún están pendientes de aplicación.

3. Encomendar a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos que, sobre la base de propuestas que presenten los Estados Parte de la Convención, elabore un proyecto de enmiendas a la Convención Americana sobre Derechos Humanos y, previa consideración de los mismos, lo someta en el segundo semestre del 2014 a la consideración de la Asamblea General, en un periodo extraordinario de sesiones, para lo que estime conveniente.

4. Tomar nota de las recomendaciones comprendidas en el apartado “Otras medidas propuestas por los Estados” contenidas en el Anexo: Medidas para la aplicación de las recomendaciones contenidas en el Informe del Grupo de Trabajo Especial de Reflexión sobre el Funcionamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, documento CP/doc.4813/12 rev.1, a fin de que la Secretaría General las tenga en cuenta en la elaboración del proyecto de enmiendas a la Convención Americana sobre Derechos Humanos que someterá, previa consideración de los Estados Parte, a la Asamblea General.